



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)
Párcos. Por 3 meses 30 rs.=6 ld. 50 y 90 al año, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 54.

El día 20 del actual desapareció de la casa paterna el joven Manuel Alonso Castañón, natural de Villamanín, cuyos señas personales á continuación se expresan; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición.

Leon 24 de Setiembre de 1875.
—El Gobernador, Francisco de Echánove.

SENAS.

Edad 21 años, pelo negro, estatura regular, ojos negros, color bueno, barba lampiña. No lleva cédula de vecindad.

Circular.—Núm. 55.

Habiendo desertado del cuerpo que á continuación se expresa el soldado cuyo nombre y señas también se designan, é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 30 de Setiembre de 1875.—El Secretario, Gobernador interino, Ubaldo de Aspiazú.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE GALICIA, N.º 19.

Lucas Puertas Getino, hijo de Ambrosio y de Juana, natural de Villabriso, Ayuntamiento de Villabriso.

nños, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno; fué comprendido con el núm. 2 en el alistamiento de 1874.

ADMINISTRACION DE FOMENTO,

Núm.

Por providencia de esta fecha, y á petición de D. Juan Martín Rodríguez, registrador de la mina de carbon llamada *La Pastora*, sita en la Pola de Gordon, paraje llamado Valle de Prado grande, he tenido á bien admitirle la renuncia que de la misma ha hecho y declarar franco y registrable su terreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Setiembre de 1875.—
El Gobernador interino, Ubaldo de Aspiazú.

DON FRANCISCO DE ECHÁNOVE,

Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Botia Pastor, vecino de Sabero, residente en el mismo, de edad de 36 años, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día diez y seis del mes de la fecha á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 29 pertenencias de la mina de hulla llamada *San Juanín*, sita en término de Saullines, Ayuntamiento de Cistierna; y linda E. río Horcado que dista unas 100 varas. S. con una cuesta de piedras calizas O. pueblo de Olleros, distante unas 1.200 varas, y E. como á 400 varas. con un mancho de piedra caliza que asoma en la falda de la cordillera que está al S., hace la designación de las citadas 29 pertenencias en la forma siguiente: desde la labor antigua abandonada, situada en el punto indicado, se medirán 300 metros, siguiendo la línea que señala la marcha del criadero en direccion 72° y 500 en direccion 252°, siguiendo la direccion del criadero, con 40 metros de anchura en direccion 162° y 60 en la de 342°, entendiéndose esta graduación según la brújula de 360°, partiendo á la derecha del N.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Setiembre de 1875.—
Francisco de Echánove.

Hago saber: que por D. Urbano de las Cuevas, apoderado de D. Manuel Vega, y vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, núm. 57, de edad de 44 años, profesión procurador, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de la fecha á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias de la mina de antimonio y otros metales llamada *Jesusa*, sita en término realengo de los pueblos de Escaro y La Puerta, Ayuntamiento de Riaño, paraje llamado el Ventoso; y linda E. río Eslo, O. terreno comun de dichos dos pueblos, S. tierra de Marcos Moreno, vecino de La Puerta, y N. mina denominada Angel de la Guardia, hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la punta de la raya divisoria de Escaro y La Puerta; desde este punto se medirá al N. 200 metros, al S. 200, al E. 25, y al O. 175, quedando así formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Setiembre de 1875.—
Francisco de Echánove.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, apoderado de D. Alfredo Bertrand, y vecino de es-

Plaza Mayor, profesión comerciante, estado soltero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 480 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Oleentina*, sita en término de los pueblos de Navia, Quintanilla y Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje llamado el Engido; y linda N. prado también llamado el Engido, S. tierras de José Fernandez y Tomás Gonzalez, E. tierra de Santiago Arins, y O. tierra de Tomás Gonzalez. El terreno que solicita linda N. Valle ó Solana, arroyo Turcio y O. arroyo Llamoso, S. pico de la Peña y el cantico, E. registro Carolina y O. tierras llamadas Lumbra, Gadañones y el Carbayo; hace la designación de las citadas 480 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de un pozo antiguo y abandonado, situado entre la referida tierra y prado el Engido de Tomás Gonzalez, desde cuyo punto se medirá en direccion 74° 200 metros, fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á 1.ª estaca, direccion 164° 200 metros; de 1.ª á 2.ª direccion 254° 4.800 metros; de 2.ª á 3.ª direccion 344° 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª direccion 74° 4.800 metros, de 4.ª á auxiliar, direccion 164° 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Setiembre de 1875.—

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

CONTINÚA EL ESTADO de los aprovechamientos forestales que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1875 á 1876, en virtud de la concesion hecha por Real órden de 19 de Agosto último, con sujecion á los pliegos de condiciones que al pie del mismo se insertan.

PARTIDO DE LA BAÑEA.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó parcelas.	Pueblo á que pertenece.	MONTES N.º de árboles.	Especies.	Plas.	Clase de los aprovechamientos concedidos.				Pastos para cabezas de					Tiempo concedido en meses para terminar el aprovechamiento.		Días y horas en que se han de verificar los subejos de		OBSERVACIONES.	
						LEÑAS.				Lunar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Arenal.	Ma- dorra.	Leñas Ramón.	Pastos.	Maderas.		Pastos.
						Grupos.	Del- gadas.	Ramos.	Especie.											
Alja de los Melones.	El Coto, etc.	Alja de los Melones.	442	Encina.	2000	100	100			4	Año.	26 Oct.	8 mañ.	Limpia y desbroce de encina.						
	Camino de la Brea.	Audanzas.			800	40	12	110												
Audanzas.	Borreguill, etc.	Grujal.	9	Encina.	550					1	id.	27 id.	9 id.	Limpia y entresaca de encina.						
	Carretilanados, etc.	Ribera de la Molinosa.			500															
	Vallevar, etc.	Cazannecos.			400															
Baña (La).	Monte de La Brea, etc.	La Bañeza.	850	Roble y encina.	2000	100	100			5	id.	17 id.	11 id.	Poda de encina.						
	El Sotico, etc.	San Mamés.	45	Roble.	150	36	5			1	id.	17 Oct.	9 mañ.	Limpia y entresaca de robles.						
	El Sotico, etc.	Sacaosjos.	45	id.	280		60	1		1	id.	22 id.	8 id.							
	La Mata, etc.	Veililla.	30	Roble.	600	300	80	6	12	2	id.	22 id.	8 id.	Limpia y entresaca de robles.						
Castrillo de la Valduerna.	Picayo, etc.	Castrillo de la Valduerna.	50	Chopo.	150	30				2	id.	17 id.	9 id.	Idem de encina.						
	El Sardonai, etc.	Valduerna.	40	id.	1100	225	75	8	6			id.	10 id.	Idem.						
Castrocarbón.	La Dehesa, etc.	Folechares.			700	100	160					25 id.	2 id.							
	La Dehesa, etc.	San Feliz.			600	160	140					id.	3 id.							
	Soto, etc.	Cebrones del Río.	30	Olmo.	810	204														
Cebrones del Río.	Plantio, etc.	San Juan de Torret.			900		180	38	31	4	3	id.	30 Oct.	9 mañ.	Limpia y entresaca de olmo.					
	Plantio, etc.	S. Juan de Torres.			500		200	5	20			id.	11 id.							
	Mata Redonda, etc.	Robledo.			1000		220	13	18			id.	12 id.							
	Zancapiernas, etc.	Robledo.	160	Brezo.	800		135	4	16			2	id.	21 id.	Leñas de brezo.					
	Cuesta Pinales, etc.	Destriana.	80	id.	300		85	3	14			2	id.	id.	Idem.					
	Monte de Abajo.	Destriana.	640	id.	840	560	240	14	32			5	id.	id.	Idem.					
	Encinar, etc.	Palacios.	160	id.	210	140	60	4	8			2	id.	id.	Idem.					
Encinar de la Valduerna.	Carnascal, etc.	Rivas.	60	Chopo.	54	8	245					3	id.	18 Oct.	9 mañ.	Las leñas son de 140 encinas viejas.				
	Prado del Monte, etc.	Pobladura.			102							2	id.	id.	Roza de encina.					
	Dehesa Nueva, etc.	Quintana.	150	Jara y brezo.	780	115						id.		26 id.	3 tarda.					
	Cuesta de Fontes, etc.	Genestacio.	70	id.	910		48	16	71			2	id.	25 id.	8 mañ.	Leñas de brezo y jara.				
	El Quemado, etc.	Quintas y Congosto.	100	Brezo.	420	176	62	25	50			1	id.	id.	9 id.	Idem.				
	El Sardonai, etc.	Tabuyuelo.	50	id.	580	265	168	2	44			2	id.	23 id.	8 id.	Idem de brezo.				
	El Reguaron, etc.	Herreros de Jami.	100	id.	300	66	50	10				1	id.	id.	9 id.	Idem.				
	El Pinar, etc.	Princios.	80	id.	525	260	175	2	18			2	id.	id.	10 id.	Idem.				
	El Soto, etc.	Quintana de Flores.	60	id.	175							2	id.	id.	11 id.	Idem.				
	Pinar, etc.	Torneros.	100	id.	380	280	104	2	12			1	id.	id.	12 id.	Idem.				
	Monte Grande, etc.	Riego de la Vega.			208	300	60	2	12			2	id.	id.	1 tarde.	Idem.				
	Tesolabrero, etc.	Toral de Fondo.	158	Encina.	705		197	2	55			2	id.	19 id.	9 mañ.	Limpia y entresaca de encina.				
	El Raso, etc.	Toralino.	80	id.	780		184		53			2	id.	id.	10 id.	Idem.				
	Monte Nuevo, etc.	Castrotierra.	40	id.	500		142	2	31			1	id.	id.	11 id.	Idem.				
	Carrascal, etc.	Roperuelos.	79	id.	600		180		43			1	id.	id.	12 id.	Idem.				
	Carrascal, etc.	Valcabado.	4	Olmo.	820		90	9	36			1	id.	28 Oct.	9 mañ.	Idem.				
	Soto, etc.	Mosacas.	4	id.	1235		140	5	39			1	id.	id.	10 id.	Idem.				
	El Espeso, etc.	Villalis.	4	Chopo.	655		106	8	20			1	id.	id.	11 id.	Leñas de brezo.				
	Carrascal, etc.	Fresno.										2	id.	id.	2 id.	Idem.				
	El Carrascal, etc.	Miñambrea.	110	Encina.	150							2	id.	20 id.	9 mañ.	Idem.				
	El Montico, etc.	Posada.	180	Brezo.	110							2	id.	id.	10 id.	Limpia y entresaca de encina.				
	El Nuevo, etc.	Villamontan.	100	id.	700	184	189	8				2	id.	id.	11 id.	Brezo.				
	Valdemedroso, etc.	Villanueva.	180	id.	400	104	178	4				2	id.	id.	12 id.	Idem.				
	Tomillar, etc.	Santa Elena.	180	id.	400	114	177	6	4			2	id.	20 id.	1 tarde.	Las leñas de brezo.				
	Sierra, etc.	Gimenez.	240	Encina.	1020	500	180	2				3	id.	24 id.	9 mañ.	Limpia y entresaca de encina.				
	Varico, etc.	Zotes.	75	Tomillo.	1000		150	4				1	id.	id.	10 id.	Delgadas tomillo.				
	Molderas, etc.	Villanestriego.	300	Brezo.	980	500	160	3				3	id.	id.	11 id.	Idem brezo.				
	Prado de Abajo, etc.	Zambroncinos.			1810		90		147			1	id.	29 id.	9 id.					
					1500		60		56			1	id.	id.	10 id.					
					1180		63		80			1	id.	id.	11 id.					

PARTIDO DE LEON.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó portada.	Pueblo á que pertenece.	N.º de árboles.	Especies.	Clase de las aproximaciones concedidas					Pasos para cabezas de					Tiempo concedido en meses para terminar el aporreamiento.			Días y horas en que se han de verificar las subastas de		OBSERVACIONES.
					Pta.	LERNAS.				Leaar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Añad.	Ma-deros.	Leñas y Ramos.	Pastos.	Maderos.	Pastos.	
						Gruesas.	Del-gadas.	Ramón.	Especies.											
Armunia.	Plantío.	Armunia.	6	Chopo.	60	»	10	»	Chopo.	»	»	»	»	»	1	1	»	27 Oct. 8 mañ.	27 Oct. 10 mañ.	»
	Plantío.	Trobajo.	4	id.	45	»	7	»	id.	»	»	»	»	»	1	1	»	Id. id. 9 id.	Id. id. 11 id.	»
Carrocera.	Cilleron, etc.	Benllera.	6	id.	48	»	612	»	Brezo.	710	300	160	5	17	1	4	Año.	20 id. 9 id.	20 id. 2 tarde.	Descepe de brezo.
	Lablina, etc.	Otero de las Ueasas.	6	Roble.	48	»	10	»	Roble.	210	50	150	6	10	1	1	id.	Id. id. 10 id.	Id. id. 3 id.	Limpia y entresaca de roble.
	Duhesa, etc.	Quevas.	12	id.	12	»	81	40	id.	200	215	80	2	4	1	2	id.	Id. id. 11 id.	Id. id. 4 id.	Idem.
	Valdecollada, etc.	Carrocera.	»	»	»	»	»	17	id.	200	120	85	6	5	»	1	id.	Id. id. 11 id.	Id. id. 8 mañ.	»
	Valdecollada, etc.	Santiago y Carrocera.	10	Roble.	12	»	800	109	id.	350	420	190	8	10	1	5	id.	20 Oct. 12 mañ.	Id. id. 9 id.	Entresaca y limpia de roble.
	Bustion, etc.	Piedrascha.	»	»	»	»	190	60	id.	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	Idem.
	Puentes, etc.	Vidayo.	»	»	»	»	537	114	id.	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	Idem.
	Lastés, etc.	Piedrascha.	»	»	»	»	»	»	»	190	200	76	1	6	»	»	Año.	»	21 Oct. 10 mañ.	»
	Montellano, etc.	Santiago de las Villas.	14	Roble.	18	»	156	68	Roble.	150	300	140	2	5	1	2	id.	20 Oct. 1 tarde.	Id. id. 11 id.	Entresaca y limpia de roble.
	Valdemadera, etc.	Vidayo.	»	»	»	»	»	»	»	210	400	170	1	6	»	»	id.	»	Id. id. 12 id.	»
	Santa Catalina, etc.	Secargio.	»	»	»	»	102	»	Encina.	220	150	65	5	7	»	2	id.	»	26 id. 9 id.	Entresaca y limpia de encina.
	Vidular, etc.	Secargio y Villarroguel.	»	»	»	»	170	»	Brezo.	370	250	105	11	11	»	2	id.	»	Id. id. 10 id.	Brezo.
Cimanes del Tejar.	Abedular, etc.	Villarroguel.	»	»	»	»	68	id.	150	100	40	6	4	»	1	id.	»	Id. id. 11 id.	Idem.	
	La Porniella, etc.	Cimanes del Tejar.	»	»	»	408	136	id. y roble.	200	250	50	8	4	»	4	id.	»	Id. id. 12 id.	Idem.	
	El Robledal, etc.	Veilla de la Reina.	»	»	»	408	102	id.	500	100	120	10	12	»	4	id.	»	Id. id. 1 tarde.	Idem.	
	Valpadierna, etc.	Azadon.	»	»	»	204	51	id.	200	100	60	6	4	»	3	id.	»	Id. id. 2 id.	Idem.	
	Carbojosus, etc.	Cuadros.	»	»	»	250	»	Brezo.	300	150	68	6	12	»	3	id.	»	23 id. 3 id.	Idem.	
	Los Llanos, etc.	Lorenzana.	4	Chopo.	14	34	338	»	id.	400	150	100	»	25	1	3	id.	23 Oct. 8 mañ.	Id. id. 4 mañ.	Idem.
	Los Majadones, etc.	Cabanillas.	4	id.	18	20	78	»	id.	200	100	100	4	10	1	1	id.	Id. id. 9 id.	Id. id. 8 mañ.	Idem.
	Travesal, etc.	Villabura.	»	»	»	»	102	»	id.	50	25	16	1	4	»	»	id.	Id. id. 0 id.	»	
	Urbinales, etc.	Cascentos.	13	Roble.	40	7	89	71	Roble.	60	130	56	4	8	1	2	id.	23 Oct. 10 mañ.	Id. id. 10 id.	Entresaca y limpia de roble.
	Valdefonjo, etc.	Cuadros.	»	»	»	»	112	»	id.	50	25	16	1	4	»	»	id.	Id. id. 11 id.	»	
	Valle del Campo, etc.	Santibañez.	4	Chopo.	16	4	510	170	id. y brezo.	450	300	150	7	20	1	5	id.	23 Oct. 11 mañ.	Id. id. 12 id.	Brezo.
	Valle de la Ueja, etc.	La Seca.	8	Roble.	15	6	138	68	id. y encina.	100	150	60	3	5	1	2	id.	Id. id. 12 id.	Id. id. 1 tarde.	Entresaca de encina.
Id. de la Ueja, etc.	La Seca.	12	id.	20	6	138	68	id.	100	150	60	»	8	1	2	id.	Id. id. 1 tarde.	Id. id. 2 id.	Idem.	
Id. Retono, etc.	Cascentos.	7	id.	24	4	44	37	Roble.	40	70	24	»	4	1	1	id.	Id. id. 2 id.	Id. id. 3 id.	Idem de robla.	
Id. Reventon, etc.	Valsemana.	»	»	»	»	95	48	id. y brezo.	80	190	60	»	8	»	2	id.	»	Id. id. 4 id.	Brezo.	
Chozas de Abajo.	Carbajal, etc.	Chozas de Abajo.	»	»	»	»	68	»	Roble.	600	»	80	»	»	»	1	id.	»	30 id. 9 mañ.	Entresaca y limpia de roble.
	Carballo, etc.	Id. de Arriba.	»	»	»	»	89	»	id.	400	»	40	»	»	»	1	id.	»	Id. id. 10 id.	Idem.
	Cazominos, etc.	Villar de Mzañe.	»	»	»	»	78	»	id.	800	»	60	»	»	»	1	id.	»	Id. id. 11 id.	Idem.
	La Planada, etc.	Ardoncino.	»	»	»	»	102	»	id.	250	»	80	»	»	»	1	id.	»	Id. id. 12 id.	Idem.
	Conforeos, etc.	Banuncias.	»	»	»	»	51	»	id.	480	»	60	»	20	»	2	id.	»	Id. id. 1 tarde.	Idem.
	Palmarral, etc.	Mozondiga.	»	»	»	»	85	»	id.	600	»	24	»	»	»	1	id.	»	Id. id. 2 id.	Idem.
	El Raso, etc.	Banuncias.	»	»	»	»	85	»	id.	720	»	90	»	30	»	2	id.	»	Id. id. 3 id.	Idem.
	Valdeapega, etc.	Val de S. Miguel.	6	Chopo.	18	»	476	»	Jara.	1200	»	200	14	25	1	2	id.	1 Nov. 9 mañ.	2 Nov. 4 id.	Jara.
	Plantío.	Id. de San Pedro, etc.	»	»	»	»	10	»	Chopo.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Las Travesas, etc.	Mollanzos.	»	»	»	»	»	»	»	400	»	20	6	16	»	»	Año.	»	3 Nov. 8 mañ.	»
	Cota Vieja, etc.	Villarratet.	8	Roble.	18	10	85	»	Roble y jara.	500	»	50	»	15	1	2	id.	1 Nov. 10 mañ.	Id. id. 9 id.	Jara.
	Canto Uligon, etc.	Casasola.	10	id.	25	14	350	»	Jara.	250	30	80	2	8	1	3	id.	Id. id. 11 id.	Id. id. 10 id.	Leñas delgadas de jara.
Las Arrozadas, etc.	Santibañez.	20	id.	25	16	400	110	Roble.	»	»	»	»	»	»	1	4	id.	Id. id. 12 id.	Limpia y entresaca de roble.	
Buenora, etc.	Valdealeon.	22	id.	84	100	580	940	id.	1500	800	200	20	50	2	6	Año.	Id. id. 1 tarde.	3 Nov. 1 tarde.	Idem.	
Cota nueva y vieja, etc.	Garfín.	30	id.	70	20	1030	204	id.	»	»	»	»	»	»	2	6	id.	Id. id. 2 id.	Idem.	
La Cota, etc.	Gradefes.	10	id.	15	4	240	»	id.	100	25	100	30	12	1	3	Año.	Id. id. 3 id.	3 Nov. 12 mañ.	Idem.	
Idem.	Hara de los Caballeros.	24	id.	90	24	360	110	id.	800	100	140	8	12	2	4	id.	Id. id. 4 id.	Id. id. 11 id.	Idem.	
Idem.	Santibañez.	»	»	»	»	»	»	»	500	25	50	10	»	»	»	»	id.	Id. id. 2 id.	»	
Idem.	Valdeajiso.	10	Roble.	24	6	88	85	Roble.	1500	300	80	6	20	1	2	id.	2 Nov. 8 mañ.	Id. id. 3 id.	Limpia y entresaca de roble.	
La Cota vieja, etc.	Villaciñayo.	20	id.	65	18	354	85	id.	500	100	70	10	2	1	4	id.	Id. id. 9 id.	Id. id. 4 id.	Idem.	
La id. nueva, etc.	Id. y Villanofar.	»	»	»	»	»	»	»	960	150	150	20	5	»	»	»	id.	Id. id. 4 id.	Idem.	
Cota vieja, etc.	Villanofar.	12	Roble.	40	12	280	68	Roble.	450	50	80	10	3	1	3	id.	2 Nov. 10 mañ.	Id. id. 9 id.	Entresaca y limpia de roble.	
La Cótica, etc.	Carbajal.	»	»	»	»	»	»	»	600	50	50	15	»	»	»	»	id.	Id. id. 10 id.	»	
Gamonal, etc.	San Bartolomé.	»	»	»	»	»	»	»	300	100	180	12	14	»	»	»	id.	Id. id. 11 id.	»	
Gradefes.	Idem.	Gradefes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.	Cifuentes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Hoja, etc.	Rueda del Almirante y Villano ar.	»	»	»	6	521	»	Roble y jara.	1500	500	100	20	30	»	4	id.	»	Id. id. 12 id.	Entresaca y limpia de roble y jara.	

DISTRITOS MUNICIPALES.

Nombre del monte ó finca.	Pueblo ó que pertenece.	Especie.	Municipios N.º de árboles.	Materiales.	Clase de las especies ó materias consiguientes.			Destino para el uso de...			Materiales.	Días y horas en que han de verificarse las obras para terminar el empacchamiento.	Observaciones.
					Gruesos.	Ramos.	Especie.	Caparr. Cantar.	Vaqueo Mayor. Asent.	Mts. de las.			
La Majada, etc.	Canizal.	Roble.	10	08	Roble.	80	20	7	18	2 Nov. 11 man.	»	4 Nov. 1 tarde.	Limpia y entresaca de roble.
La Mata, etc.	Rueda, etc.	id.	10	340	id.	280	150	13	18	id. id.	»	id. id.	idem.
Risnyo, etc.	Valporquero.	id.	70	76	id.	150	140	15	25	id. id.	»	id. id.	idem.
Rivas, etc.	Carra y San Bartolomé.	»	»	»	»	500	200	14	14	»	»	»	»
El Trampal, etc.	Garfín.	»	»	»	»	500	300	14	»	»	»	»	»
Las Traviéras, etc.	Corbujal.	Roble.	50	346	Roble.	300	20	»	»	2 Nov. 1 tarde.	»	id. id.	Limpia y entresaca de roble.
Valcayo, etc.	San Bartolomé.	id.	140	152	id.	500	25	10	»	id. id.	»	5 Nov. 10 man.	idem.
Valdearmiro, etc.	Santibañez y Corbujal.	»	»	»	»	500	»	40	25	»	»	id. id.	»
Valderranao, etc.	Garfín.	»	»	»	»	500	300	80	14	»	»	id. id.	»
Valderrinas.	San Bartolomé, Santibañez y Carbujal.	»	»	»	»	000	50	»	15	»	»	id. id.	»
Valdevegas, etc.	Valdeveco.	Roble.	48	456	Roble y leña.	1500	500	200	20	2 Nov. 3 tarde.	»	id. id.	Entresaca de roble y brezo.
Abesedo, etc.	Mutreci.	id.	»	200	id.	»	»	»	»	»	»	id. id.	idem.
Los Abesedos, etc.	Rufreco.	id.	»	320	id.	»	»	»	»	»	»	id. id.	idem.
Abesedo, etc.	Villaverde de Abajo y Villanueva del Arbol.	»	»	»	»	500	50	»	»	»	»	18 Oct. 11 man.	»
La Dolosa, etc.	Valdearilla.	»	»	135	Roble.	200	300	12	3	»	»	id. id.	Entresaca de roble.
Janos, etc.	Palanzado.	»	»	122	Brezo.	400	100	30	12	»	»	id. id.	Brezo.
Liegos, etc.	Pedraza.	»	»	»	Brezo.	180	240	30	0	»	»	id. id.	Delgadas brezo.
Monfrío, etc.	Talacio.	»	27	208	»	500	500	40	30	18 Oct. 8 man.	»	id. id.	»
San Andrés, etc.	Mém.	»	»	»	»	400	400	12	6	»	»	18 Oct. 3 tarde.	Brezo.
San Pedro, etc.	Manteca.	»	»	178	»	200	300	12	3	»	»	19 id.	idem y roble.
Sancho de las Armas, etc.	Abadengo.	»	»	170	Brezo.	»	»	»	»	»	»	19 Oct. 9 man.	idem.
Tranvillas, etc.	Fountainos.	»	»	102	id.	200	6	18	4	»	»	id. id.	idem.
Travesuras, etc.	Villared de Arriba.	Roble.	49	8	id.	600	400	60	20	18 Oct. 9 man.	»	id. id.	Lefias delgadas de brezo.
Valdecarros, etc.	Garrate.	»	»	255	»	200	300	40	14	»	»	id. id.	»
Valdecarroto, etc.	Rufreco.	»	»	»	»	500	500	80	20	»	»	id. id.	»
Valdeleirina, etc.	Manzanosa.	»	»	»	»	120	100	20	»	»	»	id. id.	»
Valdeleirina, etc.	Padraza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id. id.	»
Villedo, etc.	Mém.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id. id.	»
Ville de la Flecha, etc.	Fontanos.	»	»	»	»	200	250	35	2	»	»	19 Oct. 2 tarde.	Brezo.
Id. de la Flecha, etc.	Mém.	»	»	»	»	200	300	40	»	»	»	id. id.	idem.
Valde las Rivas, etc.	S. Feliz, Ruseco y Villanueva.	»	»	»	»	1400	1140	170	2	»	»	id. id.	»
Id. Valcayo, etc.	Manzaneta.	»	»	1020	id.	»	»	»	»	»	»	id. id.	»
Valdeazto, etc.	Villaverde de Abajo.	id.	»	170	id.	»	»	»	»	»	»	id. id.	»

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y espuesto al público, el repartimiento de la contribucion municipal, para que los contribuyentes que se crean agravados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.
Val de S. Lorenzo.
Villazala.

No habiéndose presentado en la cabaza de los Ayuntamientos respectivos los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el sorteo celebrado el día 20 de Setiembre último, se les cita, llama y emplaza para que lo verifiquen el domingo 5 del corriente, pues de lo contrario les parará perjuicio.

Ayuntamiento de Cacabelos.

Baldomero Luis Lopez Abad, núm. 14.
Manuel Gregorio Campelo Valderrey, núm. 19.

Luciano Campelo Valderrey, núm. 25.

Ayuntamiento de Villazala.

Vicente Fernandez Ranide, núm. 6.

Ayuntamiento de Carracedelo.

Juan Crisóstomo Blanco, exposito.

Juzgados.

Cédula de elación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha de ayer, se cita y emplaza por una sola vez, y término de ocho días, á Vicente Rodríguez, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la plazuela de Santa Ana, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra sus hijos Isidoro y Vicente Rodríguez Lozano, sobre hurto de una pollina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Leon 25 de Setiembre de 1875.—El Escribano, Antonio Garcia Ocon.

Anuncios oficiales.

Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones.

Espirado ya el plazo de la cobranza á domicilio de las cuotas de contribuciones, tanto de Territorial como Industrial ó Subsidio del primer trimestre del corriente año económico, encarezco á los señores contribuyentes que hallándose en descubierta de sus pagos por cualquier especie de motivos, pasen á satisfacerlos á las oficinas Delegacion calle de la Rua, número 45, y horas de costumbre desde el día 20 del corriente al 2 del próximo mes de Octubre, si quieren evitarse el perjuicio que há lugar á los morosos, según el artículo 16 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1860. Leon 27 de Setiembre de 1875.—El Delegado, José de Elorra.

GUARDIA CIVIL.—LEON.
Comandancia de provincia.

A las doce del día 2 de Octubre próximo se vende en público remate un caballo del Cuerpo. Las personas que deseen interesarse en su compra, podrán acudir en dicho día y hora al patio de la Casaca del de esta ciudad, donde tendrá lugar el expresado acto.

Leon 25 de Setiembre de 1875.—P. A. del primer Jefe: El Comandante Capitan, Marcos Calero y Córcoles.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos.
Puesto de los Huevos, núm. 14.



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON

correspondiente al día 3 de Octubre de 1875.



ELECCIONES.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acabo de recibir, me manifiesta que en la *Gaceta* de hoy sale el Decreto ordenando la formacion, rectificacion y ultimacion de las listas electorales con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1870, promulgada en 20 de Agosto del mismo año, señalándose en el decreto el día 6 del actual hasta el 20, como primer plazo para fijar las listas electorales.

En su virtud, con objeto de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y Ayuntamientos esta disposicion con tiempo bastante para poderla dar el debito cumplimiento, he acordado publicar este **BOLETIN EXTRAORDINARIO**, encargando á las Autoridades y Corporaciones antedichas, que sujetándose en un todo á lo prescrito en la ley electoral y su art. 22, procedan á formar las listas electorales fijándolas al público para conocimiento de los interesados y dar lugar á reclamaciones desde el día 6 al 20 del presente mes, continuando despues las demás operaciones que determinan los artículos 25 al 30 de la indicada ley.

Leon 3 de Octubre de 1875.

EL GOBERNADOR,

Francisco de Echánove.